

EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 27 de Octubre de 2010.

No. 129

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 536, 552, 553, 556, 557, 558, 559, 560, 563 y 564 del H. Congreso del Estado.- Que contienen pensiones por jubilación y viudez.

2 - 11

PODER EJECUTIVO ESTATAL

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Resumen de Convocatoria 001.- Licitación Pública Nacional Presencial No. 54904002-001-10.

SINALOA, RED PLUS

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2010.

12 - 13

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 84 de Ahome.- Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 90 de Ahome.- Se reforma la Fracción IV del Artículo 6; la Fracción V del Artículo 49; la Fracción III del Artículo 67 y se adiciona el Artículo 67 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome.

Decreto Municipal No. 91 de Ahome.- Reglamento de las Personas con Discapacidad del Municipio de Ahome.

Decreto Municipal No. 92 de Ahome.- Se autoriza al Municipio de Ahome, para que otorgue en Donación una superficie de terreno de 1,426.00 M2, a favor de la Asociación Alzheimer de Los Mochis IAP.

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2010.

Municipio de Choix.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2010.

14 - 136

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

137 - 153

AVISOS NOTARIALES

153 - 160

ESTEBAN VALENZUELA GARCIA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

DECRETO MUNICIPAL N° 90

ARTÍCULO UNICO.- Se Reforma la Fracción IV del Artículo 6; la Fracción V del Artículo 49; la Fracción III del Artículo 67 y se adiciona el Artículo 67 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado con fecha 07 de Mayo del 2010, para quedar como sigue:

Artículo 6.- Para cumplir su finalidad la Policía Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.-
- II.-
- III.-

IV.- Vigilar el estricto cumplimiento del Bando de Policía y Gobierno y el presente ordenamiento, así como los reglamentos y leyes de Tránsito que tengan aplicación en el Municipio de Ahome.

ARTÍCULO 49.- Las sanciones citadas en el Artículo anterior se definen como sigue:

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.-

V.- SUSPENSIÓN, Es el retiro temporal del servicio, cargo o comisión, sin goce de sueldo, el cual no podrá ser mayor de 15 días, salvo los casos en que el agente de policía se encuentre sujeto a un proceso de carácter administrativo o penal.

ARTÍCULO 67.- La Comisión de Honor y Justicia se integra con:

- I.-
- II.-
- III.- Un Regidor del Cabildo.

ARTÍCULO 67 BIS.- Los tres integrantes ciudadanos de la Comisión de Honor y Justicia, durarán en su encargo por un periodo máximo de 3 años y no podrán ser reelegidos o ratificados para el ejercicio inmediato.

OCT. 27

R. NO. 10069966

TRANSITORIOS:


PRIMERO.- El presente Decreto comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

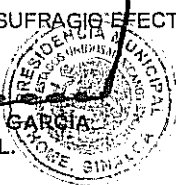
SEGUNDO.- Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.


Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los ocho días del mes de Octubre del Año Dos Mil Diez.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

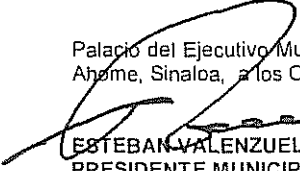

ESTEBAN VALENZUELA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

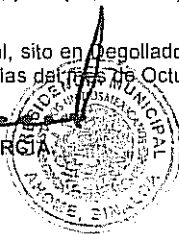


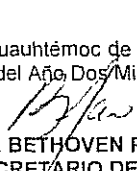

LIC. BETHOVEN PACHECO GUTIERREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los Ocho días del mes de Octubre del Año Dos Mil Diez.


ESTEBAN VALENZUELA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.




LIC. BETHOVEN PACHECO GUTIERREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.